

Factura Pequeño Contribuyente

EDGAR ESTUARDO, RODRÍGUEZ LÓPEZ
 Nit Emisor: 25254561
RODRIGUEZ LOPEZ EDGAR ESTUARDO
 5 AVENIDA 4-0 RESIDENCIAL VALLE DEL NORTE MANZANA V, zona
 18, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 9FF93FA7-02FE-423F-AAC7-DE8D5BFD1C35
 Serie: 9FF93FA7 Número de DTE: 50217535
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 10:40:10
 Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 10:40:11
 Moneda: GTQ

| #No | B/S | Cantidad | Descripción | Precio/Valor unitario (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|-----------------|----------|----------|--|---------------------------|----------------|-----------|-----------|
| 1 | Servicio | 1 | Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número MEM-261-2022 | 12,000.00 | 0.00 | 12,000.00 | |
| TOTALES: | | | | | 0.00 | 12,000.00 | |

* No genera derecho a crédito fiscal

| |
|---|
| Datos del certificador |
| Superintendencia de Administración Tributaria NIT: I6693949 |



Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
 Jefe UDAF
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Licenciado
Héctor Galileo Leiva Guzmán
Jefe de Unidad
Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-261-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-261-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Formular cronograma de actividades para el proyecto de inversión en la fase preinversión:

- Se llevo a cabo la formulación del cronograma de las diversas actividades inherentes a la formulación del perfil del proyecto en la fase de pre inversión.

c) Apoyar en la coordinación de reuniones multidisciplinarias con el personal técnico, administrativo y financiero para contretar y obtener información de fuentes primarias y secundarias en la identificación del planteamiento del problema (diagnóstico):

- Se llevo a cabo el apoyo en la coordinación de las diferentes reuniones multidisciplinarias con el personal técnico, administrativo y financiero.

d) Apoyar en la coordinación de reuniones con las diferentes instituciones como: SEGLEPLAN, y otras afines que tengan que ver durante el proceso de registro con el fin de dar cumplimiento al seguimiento de los lineamientos que establece cada una durante el proceso de registro del proyecto de inversión:

- Se llevo a cabo reuniones con los consultores de SEGEPLAN y los consultores que tienen a cargo la formulación del proyecto de inversión "Construcción Edificio y Laboratorios Técnicos para el MEM"


e) Apoyar a las direcciones y/o unidades que tengan relación en la Identificación del nombre del proyecto de inversión así mismo para la formulación del perfil:

- Se llevo a cabo el apoyo a las direcciones y/o unidades que tienen relación en la identificación del nombre del proyecto de inversión así mismo para la formulación del perfil, con la unidad de Laboratorios Técnicos, UDAF, DGA, Unidad de Planificación y Modernización Institucional.

f) Apoyar en las gestiones técnicas, administrativas y financieras que tengan que ver con el registro del proyecto de inversión ante SEGEPLAN:

- Se llevo a cabo gestiones técnicas en las áreas administrativas y financieras.

Atentamente,

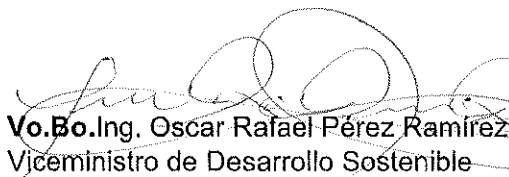


Edgar Estuardo Rodríguez López
DPI No. (2517978990101)



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA
USAF

Aprobado
Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad De Administración Financiera



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

